



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00667723- -UNC-ME#PRI

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales eleva para su aprobación un proyecto de adenda al Convenio Específico de Colaboración Mutua suscrito entre la Universidad de Ginebra y esta Casa, que fuera aprobado por RR-2022-1423-E-UNC-REC;

Que a través de este instrumento se pretende establecer los principales lineamientos y aspectos relacionados con la organización y gestión de la movilidad entre ambas universidades. En particular, fija principios de calidad y obligaciones generales para ambas universidades en virtud de la Carta del programa suizo de movilidad para la enseñanza superior, conocido como Programa de Movilidad Suizo-Europeo (SEMP);

Lo informado en orden 61 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza del HCS N°06/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2024-74744-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio Específico de Colaboración Mutua (versión español – versión inglés), suscrito entre la Universidad de Ginebra y esta Casa, que fuera aprobado por RR-2022-1423-E-UNC-REC, que se anexa a la presente y, suscribirla.

ARTÍCULO 2°. -Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

